

Ciudad de México, 16 de abril de 2020.

BOLETÍN

De conformidad con el acuerdo emitido por la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México el 15 de abril de 2020, la ampliación de la suspensión de las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México con motivo del Covid-19 se extendió hasta el jueves 30 de abril de 2020, reanudándose las labores el lunes 4 de mayo de 2020. Al respecto, los resolutivos primero y segundo señalan lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- Se amplía la suspensión de labores en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, **por el periodo del veinte al treinta de abril de dos mil veinte, decretándose ese periodo**, en consecuencia, como días inhábiles, a efecto de que no corran términos procesales, con excepción de los procedimientos de huelga, ya que por naturaleza de los conflictos que se atienden en esa materia, se debe continuar prestando servicios en términos del artículo segundo de este acuerdo. Dicha suspensión obedece a que el Consejo de Salubridad general anunció el inicio de la Fase 2 de la Contingencia Sanitaria haciendo una declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, con el objetivo de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 en la capital del país.

SEGUNDO.-

(...)

Y por lo que hace al día primero de mayo de 2020, éste queda exceptuado del acuerdo conservando su naturaleza legal de día inhábil, por lo que la **reanudación normal de las labores de este Tribunal comenzará el día 4 de mayo de 2020**.

(...)

En términos de lo anterior, hasta el día de hoy, las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México continuarán suspendidas hasta el jueves 30 de abril de 2020, reanudándose el lunes 4 de mayo de 2020.

Atentamente,

RUSCONI & SAUZA, S.C.